

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 8 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0075700

En atención a la solicitud elevada por la jefe jurídico de la parte ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso., se DECRETA:

**PRIMERO:** La terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra RAMON ANDRÉS ESCALANTE RICO Y JUSTO ALEXANDER AMADO RODRÍGUEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO: CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. Ofíciase.

**TERCERO: ORDENAR** el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

**CUARTO:** Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese

  
JOSE NEL CARBONA MARTINEZ  
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 13 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA  
Secretario

10 9 MAR. 2021